



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.21 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 10

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Jueves 12 de noviembre de 2020	3:00 p.m.	8:15 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Gregorio de Jesús Casas Rojas	x		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	x		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas	Sin designar			
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Javier Morales Sotomayor. (s)	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Angélica Álvarez Guzmán	Jefe de la Oficina Jurídica
Julio Álvarez Month	Jefe de la Oficina de Planeación

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.17, 18, 19 y 20 de 2020.3. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2020.- Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2020.- Adiciones y Traslados.4. Informe de Rectoría.5. Designación del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias.6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021".7. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de proyectos de Acuerdos, por medio de los cuales se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2021".8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 y se dictan otras disposiciones".9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el literal i del Artículo No.15 del Acuerdo No.28 de 1994, y se establece el sistema para designación de los decanos".10. Correspondencia.11. Proposiciones y varios.



DESARROLLO

Seguidamente, se informó que después de haberse remitido el orden del día, se envió otro proyecto de Acuerdo como anexo al punto No.7, que trata sobre autorización para vigencias futuras.

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, anexando al punto No.7, otro proyecto referente a las vigencias futuras.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO

NUEVO ORDEN DEL DÍA

El Representante del Sector Productivo solicita adelantar el punto de presupuesto, para que sea analizado posterior al punto del informe financiero, siendo asignado para éste el punto cuarto, desplazando en el orden del día el informe de rectoría el cual es a partir de la modificación el punto número quinto, el punto de designación de decano para la facultad de Educación y ciencias se relaciona como el punto número número sexto.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.17, 18, 19 y 20 de 2020.

Acta No.17.

Se leyó el Acta No.17 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, sin modificaciones.

Acta No.18.

Se leyó el Acta No.18 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, con algunos ajustes de forma.

Acta No.19.

Se leyó el Acta No.19 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, sin modificaciones.

Acta No. 20.

Se leyó el Acta No. 20 de 2020, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla, con algunos ajustes de forma.

3. Informes financieros:

- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2020.

➤ Ingresos:

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de septiembre de 2020 ascendieron a la suma de \$60.919.318.246 con un porcentaje de ejecución de 74%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los recursos del balance ascendían a \$49.831.891.389.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$7.787.305.518, con una participación del 12,78% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 55 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.21 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 3 de 10

Los Aportes ascendieron a \$38.297.885.965, con una participación del 62,86% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 72% con respecto al valor presupuestado. En Septiembre fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$1.850.492.893 y el aporte ordinario del departamento del mes de septiembre por valor de \$211.108.333, el valor de \$366.866.810 por concepto del Convenio de Cooperación Científica No.004 con la Gobernación de Sucre COVID 19, \$3.824.268.853 de Plan de Fomento 2020 y \$2.699.835.807 de Saneamiento Pasivos 2020.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$14.834.126.763. Los rendimientos financieros acumulados ascendían a \$63.511.118 y el valor de los rendimientos financieros del mes de Septiembre ascendió \$4.014.488 así: \$3.054.884.,24, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$296.611., en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$47.217,52 en las cuentas de los Convenios, \$380.102 en la cuenta del CREE, \$2.492,11 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$196.486,98 en la cuenta de recursos, Plan de Fomento Ley 1955 de 2019 y \$36.693,95 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

➤ **Egresos:**

A 30 de septiembre de 2020 los egresos totales ascendían a \$38.485.500.880 lo que representa el 46,50% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$33.206.903.396 y se pagaron \$30.054.956.779 (90,51%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$22.916.593.913 lo que corresponde al 58,79 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$22.375.917.590 y pagos por valor de \$20.050.272.876 (89,61%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$3.935.987.771 con un 62,80% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$2.168.709.605 y se pagaron \$1.747.417.937 (80,57%). Las Transferencias ascendieron a \$4.592.740.130(84,01) se causaron \$4.079.619.454 y pagos por valor de \$4.057.524.147 (99,46%). El Servicio de la deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2020.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de septiembre ascendió a \$3.738.537.788 con una ejecución del 56,61%, se causaron \$2.522.628.535 y se pagaron \$2.356.039.508. (93,40%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$3.301.641.278 lo que corresponde a 20,51% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$2.060.028.212 y pagos por valor de \$1.843.702.311 (89,50%). De los Recursos de Inversión SPGR se han presupuestado \$9.341.886.092, a la fecha de corte no hubo ejecución de los rubros correspondientes a convenios sin situación de fondos.

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de septiembre durante los años 2019 y 2020, podemos observar una variación de 21,76%, pasaron de ejecutarse \$50.033.633.206 en 2019 a ejecutarse \$60.919.318.246 en 2020, es decir \$10.885.568.040 más en 2020.

Los ingresos propios presentan una variación del -27,80 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de recaudarse \$10.785.996.189 en 2019 a recaudarse \$7.787.305.518 en 2020. Los aportes presentan una variación del 37,51% y los Recursos de capital presentan una variación de 30,16 %.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de -9,29 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de ejecutarse \$42.424.997.199. En 2019 a una ejecución de \$38.485.500.880. En 2020, es decir \$3.939.496.319 menos en 2020. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presenta la ejecución de los Convenios y la inversión (462,12%) y (-54,70%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2020.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de septiembre de 2020, es el que se muestra en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.21 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 10

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 6.337.613.079,87	21,63%
CONVENIO	\$ 5.175.052.162,79	17,66%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.318.539.461,56	24,98%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 357.853.804,00	1,22%
CREE	\$ 929.662.110,86	3,17%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 30.394.108,97	0,10%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 6.093.158.762,31	20,80%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019	\$ 3.054.592.702,80	10,43%
TOTAL BANCOS	\$ 29.296.866.193,16	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de septiembre de 2020, era de \$29.294.866.193,16. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$6.337.613.079,87 los cuales representan el 21,63% de los recursos en bancos; \$ 5.175.052.162,79 correspondían a recursos de convenios (17,66%) \$7.318.539.461,56 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 24,98%, \$357.853.804 a Estampilla Universidades Publicas (1,22%) , \$929.662.110,86 a recursos del CREE, los cuales representan el 3,17%, \$30.394.108,97., a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,10%), \$6.093.158.762,31 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (20,80%) y \$3.054.592,702,80 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 (10,43%).

Los pagos totales durante el mes de septiembre de 2020 ascendieron a \$4.891.616.448,84. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$37.465.489.618,81. La nómina del mes de septiembre tuvo un valor de \$2.759.799.473 y fue cancelada el día 02 de octubre de 2020. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2019, ascendieron a la suma de \$102.085.571 y las cuentas por pagar de esta vigencia ascienden a \$425.647.830.

Los ingresos (presupuestales) del mes de septiembre por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$9.576.247.786. Los ingresos propios ascendieron a \$619.660.602, por concepto de aportes se recibieron en total \$8.952.572.696 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$4.014.488.

	Valor Ejecutado Septiembre 2020	%
Recursos Propios	\$ 619.660.602,00	6,47%
Aportes	\$ 8.952.572.696,00	93,49%
Recursos de capital	\$ 4.014.488,00	0,04%
Total Ingresos corte Septiembre 30 de 2020	\$ 9.576.247.786,00	100,00%

Total Saldo en Bancos agosto 31 de 2020	Ingresos mes de septiembre de 2020	Egresos mes de septiembre 2020	Total Saldo en Bancos septiembre 30 de 2020
\$ 24.150.776.950,66	\$ 10.037.705.691,14	-4.891.616.448,64	\$ 29.296.866.193,16

El saldo total en bancos con corte agosto 31 de 2020 era de \$24.150.776.950,66 Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de septiembre de 2020 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$29.296.866.193,16 corte 30 de septiembre de 2020.(Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina ,giros de ICETEX a estudiantes, etc., (\$461.457.905) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2).**

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0839 del 10 de septiembre del 2020: "Por la cual se hace una adición".
 - Resolución No.0858 del 18 de septiembre del 2020: "Por la cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto General de la Universidad para la vigencia 2020".
 - Resolución No.0859 del 18 de septiembre del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
 - Resolución No.895 del 30 de septiembre del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- (Anexo 3).**



El Representante de los Docente sugiere una recomendación respetuosa para que en lo relativo a los recursos en bancos se coloque una columna adicional para que en ella se puedan hacer las anotaciones sobre dineros en bancos, compromisos e inversiones, los dineros que esta para cualificación docente, los que se están invirtiendo, la Jefa de la División Financiera manifiesta al respecto que, por ejemplo, que el número de docentes que se están cualificando es una información que maneja la oficina de Recursos Humanos pero la tesorera tiene manejo solo de la información financiera.

El Representante del Sector Productivo sugiere ante la inquietud del representante de los docentes, resulta más expedito tomar el informe del rector mensualmente es más fácil hacer el análisis muy puntual. El representante de los docentes acoge la recomendación.

El Consejo Superior decidió, dar por recibido el informe financiero.

4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la división financiera, doctora Elsa Espinosa Oliver.

Seguidamente, se le concedió la palabra a la mencionada Jefa de la División Financiera, quien presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021”. Indicó que la presentación de esta propuesta se justifica el literal e del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad de Sucre y el artículo 97 del Acuerdo 048 de 1998, establece las funciones y responsabilidades del Rector en materia de presentación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal. Igualmente, informó que la Universidad ha proyectado Recursos Propios por ventas de servicios educativos para la vigencia de 2021, por el valor de \$12.940.000.000, Ventas de Bienes y Servicios \$630.000.000 y Otros Ingresos \$800.000.000, para un total de \$14.370.000.000, también se proyecta recaudar durante la misma vigencia, por concepto de devolución de IVA, la suma de \$700.000.000.

Seguidamente, señaló que el Gobierno Nacional, en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2021, apropió para funcionamiento de la Universidad del Sucre, la suma de \$31.062.504.823, además de las partidas por distribuir por concepto de Artículo 87 de la Ley 30 de 1992. CREE, Estampilla Ley 1697 de 2013 y Apoyo por descuento de votaciones, etc.

De igual forma, el Departamento de Sucre, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, asignó en el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para el año 2021, la suma de \$2.632.106.221, para funcionamiento de la Universidad de Sucre, además, la Gobernación de Sucre proyecta recaudar y transferir por concepto de Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio durante la vigencia del año 2021, la suma de \$5.981.745.636, y por otro lado, se proyecta que la Universidad del Sucre, recaude durante la vigencia del año 2021, por concepto de recursos del capital, la suma de \$751.013.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone aprobar como Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia fiscal del año 2021, la suma de \$58.397.392.180, y se explicó la discriminación del mismo. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 4**).

La Jefa de la División Financiera previa sustentación del proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2021

El Representante del Sector Productivo señala, que debido a que aún no tenemos la información de los aportes del Ministerio de Educación, el informe que se presenta en este momento se diseñó atendiendo lo que se tenía como base para el año 2020, pero una vez se tenga la información exacta del Ministerio de Educación y la Gobernación se harán los ajustes.

La Delegada de la Ministra de Educación indica que no ha sido posible suministrar la información respecto al monto que será asignado del presupuesto general de la nación a la Universidad de Sucre, debido a que recientemente se presentó el proyecto al Congreso y aún no ha sido aprobado, de igual manera aclara que la recomendación sugerida, es que se haga una proyección del presupuesto teniendo en cuenta un ajuste del 2,4%, que es el porcentaje tenido en cuenta para hacer la proyección del presupuesto general de la nación, de igual manera es recomendable tener en cuenta el Artículo 86.

La jefa sustenta el informe técnico que se tiene como base para la elaboración del presupuesto.



Se sugiere no someter a votación el presupuesto, debido a que no se tienen los valores exactos que girara la nación, el Representante del Sector Productivo, manifiesta que, como su nombre lo indica el presupuesto es una proyección susceptible de ser modificado y ajustado, por lo tanto, al ser una proyección puede ser sometido a votación.

Siendo las 4:37 p.m. se deja constancia que el Representante del Sector Productivo se retira de la sesión debido a algunos compromisos laborales.

Siendo las 4:40 p.m. se une a la sesión el presidente encargado.

La Delegada de la Ministra de Educación pone en contexto al Presidente del estamento y se prosigue con la votación, en la cual se observa que todos los miembros del Consejo Superior votan de manera favorable, excepto la Delegada de la Ministra de Educación, quien se abstiene debido a las razones expuestas anteriormente.

El Consejo Superior decidió Aprobar el Presupuesto para el año 2021, con las observaciones realizadas en la presente acta.

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría del mes de octubre de 2020, Se adjunta informe (**Anexo 5**).

Una vez finalizada la exposición del Rector, el Representante de los Docentes, indaga sobre el estado de recaudo de la primera estampilla en este momento, el Rector manifiesta que, el año 2019 se instauró una demanda mediante la cual se solicitó el pago de lo debido, la persona encargada de ese trámite procesal es el asesor externo, a quien se le solicitará información respecto del estado actual del proceso, manifiesta que se está pendiente de la primera audiencia la cual es de conciliación.

De igual manera el Representante de los docentes manifiesta que, el Consejo Superior estableció una tarea con relación a la elaboración del plan de cualificación docente y al rediseño del mismo. El Rector responde que ya se realizó una reunión con el Vicerrector Académico para que a través de los comités curriculares inicien las actividades pertinentes para efectos de dar inicio al proceso de diseño de la propuesta, se está realizando el diseño desde lo económico, de lo cual ya se tiene una proyección, por ejemplo, un docente con 370 puntos, requiere una inversión en costo de aproximadamente trescientos millones de pesos año incluyendo matrícula, se decidió previo análisis, incrementar el rubro en unos seiscientos millones de pesos, para tratar de cubrir en promedio tres docentes año; en cuanto a lo académico se está a la espera de lo que definan los comités curriculares de cada programa, atendiendo las necesidades de los planes de mejoramiento y la acreditación de los programas así como la acreditación institucional.

El Consejo Superior decidió, dar por recibido el informe de rectoría.

6. Designación del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias.

Se leyó oficio 125 de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por el Rector, por medio del cual remite terna para la elección del decano para la Facultad de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el literal del Artículo 15 del Acuerdo 28 de 1994, como se relaciona a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTUDIOS
1	KORLLVARY RHANDY CHARLES PARRA JIMÉNEZ	✓ DOCTORADO EN CIENCIAS ✓ MAESTRÍA EN FÍSICA ✓ FÍSICO
2	WILSON ENRIQUE ROSADO MERCADO	✓ DOCTORADO EN FÍSICA ✓ FÍSICA
3	ANUAR ENRIQUE PATERNINA MONTALVO	✓ DOCTORADO EN MATEMÁTICAS ✓ MAGÍSTER EN MATEMÁTICAS ✓ MATEMÁTICA

Previo análisis y discusión de las hojas de vida de los ternados por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias el Consejo Superior de forma unánime decidió, designar como decano al Doctor en Ciencias KORLLVARY RHANDY CHARLES PARRA JIMÉNEZ.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.21 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 7 de 10

7. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de proyectos de Acuerdos, por medio de los cuales se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2021”.

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la Oficina Jurídica, doctora Angélica Álvarez Guzmán.

Seguidamente, se leyeron los oficios 128 y 130 de fechas 5 y 6 de noviembre de 2020, suscritos por el Rector, por medio del cual solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias y de ejecución, para comprometer recursos de la vigencia 2021, con el fin de cumplir con una serie de necesidades propias del funcionamiento normal de la Universidad, como se relaciona a continuación:

- Autorizar al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2021, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	CONTRATOS	VALORES
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES CON LOS RESPECTIVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE Y SUS SEDES ALTERNAS	\$926.145.984
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODOS LOS CAMPUES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 1.122.095.157

- Autorizar al Rector para comprometer vigencias futura ordinarias de ejecución de los contratos de docentes de cátedra durante el mes de enero del año 2021, de conformidad con la Resolución No.58 de 2020, de Consejo Académico, la cual aprobó el Calendario Académico, para el segundo periodo del año 2020, y en la cual se dispuso que la finalización del semestre sería a finales del mes de enero de 2021, conforme con los valores que a continuación se relacionan:

FACULTAD	SALARIO ENERO 2021	PRESTACIONES SOCIALES	SALUD	PENSION	PARAFISCALES
BIENESTAR	\$ 9.464.898	\$ 10.358.034	\$ 804.516	\$ 1.135.788	\$ 662.543
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	\$ 84.263.172	\$ 100.412.199	\$ 7.162.370	\$ 10.111.581	\$ 5.898.422
FACULTAD DE EDUCACION	\$ 300.432.277	\$ 336.782.879	\$ 25.536.744	\$ 36.051.873	\$ 21.030.259
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 176.361.143	\$ 211.608.539	\$ 14.990.697	\$ 21.163.337	\$ 12.345.280
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 22.361.604	\$ 29.709.917	\$ 1.900.736	\$ 2.683.392	\$ 1.565.312
FACULTAD DE INGENIERIAS	\$ 89.426.333	\$ 97.836.748	\$ 7.601.238	\$ 10.731.160	\$ 6.259.843

- Autorizar al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 20221, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	CONTRATOS	VALORES
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES CON LOS RESPECTIVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE Y SUS SEDES ALTERNAS.	\$926.145.984
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODOS LOS CAMPUES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$ 1.122.095.157
3	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ACADÉMICOS, DOCENTES, INVESTIGADORES, ESTUDIANTES EN MOVILIDAD, MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR Y DEMÁS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.	\$165.000.000



También se informó, que valores definidos en las solicitudes, están sujetos a sufrir modificaciones producto del proceso de contratación y selección de los oferentes, conforme al procedimiento definido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre. Se adjunta solicitudes y proyectos de Acuerdo (**Anexo 6**).

La Delegada de la Ministra de Educación, señala que debe hacerse claridad sobre el tipo de vigencia que se está solicitando, de igual manera, sugiere un ajuste en la parte considerativa, en lo relacionado a justificar las razones que requieren hacer la vigencia futura, por concepto de los tiquetes aéreos para los docentes que se encuentran en movilidad internacional.

Previo análisis y observaciones respecto de la presentación realizada por la Jefa de la Oficina Jurídica, el Consejo Superior decidió, aprobar los proyectos de Acuerdos para vigencias futuras.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 y se dictan otras disposiciones”.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe de la Oficina de Planeación, ingeniero Julio Álvarez Month.

Seguidamente se leyó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 y se dictan otras disposiciones”. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 7**).

El Presidente, pregunta si la documentación explicada se encuentra transcrita en la matriz que exige el Ministerio, el jefe manifiesta que efectivamente debe ser la misma información, por lo tanto, es la misma desglosada para atender las solicitudes del Ministerio.

El Presidente pregunta si este plan siempre se presenta en noviembre de 2020. El Jefe de la Oficina de Planeación señala, que estamos supeditados a las fechas señaladas por el Ministerio de Educación, es por ello que se presenta en esta fecha.

Previo Exposición del Jefe de la Oficina de Planeación, el Representante de los Docentes indaga sobre el plan de fomento, si fue aprobado por el Ministerio nacional, ante lo cual manifiesta que llegó un informe al respecto del Ministerio, en razón a ello se solicitó que el informe se comparta con los miembros del Consejo Superior. Seguidamente el jefe de la oficina de planeación socializa el informe enviado por el Ministerio de Educación y que se adjunta a la presente acta.

Previo análisis y recomendaciones de forma, se somete a votación el Plan de Fomento al Calidad, el cual es aprobado de manera unánime por los miembros del Consejo Superior.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el literal i del Artículo No.15 del Acuerdo No.28 de 1994, y se establece el sistema para designación de los decanos”.

La Secretaria General informó, que el presente proyecto de Acuerdo se presenta en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No.295 de 2019, la cual acogió el Acuerdo Colectivo suscrito el día 21 de marzo de 2019, resultante de la negociación realizada entre la Asociación Sindical de Profesores Universitarios - ASPU Subdirectiva Sucre y la Universidad de Sucre, en la cual el Artículo No.13 de la mencionada Resolución, se busca garantizar la democracia universitaria, adoptando un nuevo sistema para la designación de los decanos, el cual debía ser presentado mediante propuesta de Acuerdo, por parte del Rector ante el Consejo Superior, para su aprobación.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se presenta el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el literal (i) del Artículo No.15 del Acuerdo No.28 de 1994, y se establece el sistema para designación de los decanos”. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 8**).

El Rector manifiesta que, este proyecto debió ser presentado el 21 de abril del año 2019, ante el Consejo Superior, por el rector anterior, quien no lo hizo, como tampoco lo presentó durante su permeancia en el cargo, en consecuencia, desde la Asociación Sindical de Docentes ASPU, se manifiesta que el rector actual está ante un incumplimiento por no presentar el proyecto, por esa razón, se presenta en esta sesión.

El Presidente señala que, haciendo un análisis de lo expuesto en el proyecto y de los argumentos que dieron lugar a su presentación, es una situación extemporánea que debe ser revisada por el estamento.



El Representante de los Egresados manifiesta que no se encuentra de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de Acuerdo, que sugiere a futuro que los decanos fuesen designados por el Rector en razón a que ellos deben hacer equipo de trabajo y estar de acuerdo con las políticas de gobierno formuladas por este.

El Representante de los Ex rectores, señala que ese proyecto debe ser más estructurado, de tal manera que se pueda garantizar mayor equidad en el proceso de elección, si existe otra propuesta sería importante que se presente en debida forma, para analizar lo que corresponda.

El Presidente señala que el Rector en su buen actuar somete a conocimiento de estamento agotando una propuesta sugerida por el Rector anterior y el sindicato de docentes ASPU.

Previo análisis y discusión, se somete a votación el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el literal (i) del Artículo No.15 del Acuerdo No.28 de 1994, y se establece el sistema para designación de los decanos. Ante la solicitud del Presidente se somete a votación, en el cual el Presidente, el Delegado del Presidente de la República, el Representante de los Ex rectores, la Delegada de la Ministra de Educación, el Representante de los docentes, con su voto no aprueban el proyecto de Acuerdo y el Representante de los Estudiantes manifiesta que se abstiene de votar.

El Consejo Superior decidió no aprobar el "proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el literal (i) del Artículo No.15 del Acuerdo No.28 de 1994, y se establece el sistema para designación de los decanos".

10. Correspondencia.

No se presentaron.

11. Propositiones y varios.

Representante de los egresados propone la estrategia de productividad en el Departamento de Sucre en el cual la Universidad de Sucre tiene un pale importante, hace unos años se propuso la creación del centro de desarrollo empresarial del departamento, propone que la institución tenga la presidencia de INCUBAR sucre.

A la 8:15 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior decidió, aprobar las actas 17, 18, 19 y 20 de 2020.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020
El Consejo Superior decidió, dar por recibido el informe financiero.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020
El Consejo Superior decidió, aprobar el presupuesto para el año 2021, con las observaciones contenidas en la presente acta.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020
El Consejo Superior decidió, dar por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020
Previo análisis y discusión de las hojas de vida de los ternados por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias el Consejo Superior de forma unánime decidió, designar como decano al Doctor en Ciencias KORLLVARY RHANDY CHARLES PARRA JIMÉNEZ.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020
Previo análisis y observaciones respecto de la presentación realizada por la Jefa de la Oficina Jurídica, el Consejo Superior decidió, aprobar los proyectos de Acuerdos para vigencias futuras.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020
El Consejo Superior decidió, aprobar el Plan de Fomento al Calidad.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.21 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	FECHA: 12/12/2018
	Página 10 de 10

El Consejo Superior decidió no aprobar el “proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el literal i del Artículo No.15 del Acuerdo No.28 de 1994, y se establece el sistema para designación de los decanos”.	Secretaria General	12 de septiembre de 2020
	Secretaria General	12 de septiembre de 2020

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Viernes 4 de diciembre de 2020	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: GREGORIO DE JESÚS CASA ROJAS	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por Gregorio De Jesús Casa Rojas	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día quince (15) de febrero de 2021.

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO